



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato de trabajo a plazo fijo Gorostiaga Muriel
Colonia de vacaciones

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal
Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con
Muriel GOROSTIAGA, y

CONSIDERANDO:

Que Muriel GOROSTIAGA, se desempeñará en calidad de Ayudante en la Colonia de

Vacaciones Municipal en la Asociación Deportiva y Cultural.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Enero de 2026 y hasta el 31 de Enero de 2026, con **Muriel GOROSTIAGA**, D.N.I. N° 42.800.645, con domicilio en calle Luis Pasteur N° 389, de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución de Pesos Doscientos Setenta Mil (\$270.000,00) por mes, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil (\$178.000,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse este incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia del presente al Área de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

